



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN N° 1443
Del 26 de octubre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1150 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER DIEZ (10) PLAZAS DE DOCENTES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO DEL ITM QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO Institución Universitaria, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2011 – Estatuto General – y en concordancia con el Acuerdo No. 08 de marzo 1° de 2013 – Estatuto Profesor - Y

CONSIDERANDO

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en los artículos 21 y 24, literales a) y e) del Estatuto General, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

Que, el Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM en uso de sus facultades, acatando todas las disposiciones legales y estatutarias convocó a concurso público abierto de méritos mediante la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022 para proveer diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo del ITM que se encuentran en vacancia definitiva.

Que, el artículo 1° de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022 define los perfiles de las diez (10) plazas vacantes, indicando: Identificación del cargo, perfil, nivel salarial, dependencia, plazas vacantes por dependencia, para los perfiles N°8, N°9 y N°10.

Que, si bien en el artículo 1° de la mencionada resolución no se indicó dentro del requerimiento técnico de los perfiles N°8, N°9 y N°10, el requisito correspondiente





a “acreditar título de Maestría o Doctorado”, el numeral 4 del párrafo 2 del artículo 7 ibidem, establece que uno de los documentos requeridos para la inscripción corresponde a “Copia del título o acta de grado que acrediten sus títulos de pregrado y posgrado”, que, según las voces del artículo 29 del Acuerdo No. 08 del 01 de marzo de 2013, Estatuto Profesorial del ITM, el cual igualmente hace parte de las normas que rigen el concurso según el artículo 3° de la Resolución No.1150 de 2022 “Para ser nombrado profesor vinculado se requerirá tener título profesional universitario y de posgrado mínimo a nivel de maestría, haber sido seleccionado en concurso público abierto de méritos y cumplir los demás requisitos generales para los funcionarios públicos”. (Subrayado fuera de texto).

Que, así mismo, el artículo 11° Ibidem, establece que “Los títulos mínimos de pregrado exigidos como requisito en el perfil no generarán puntuación. Para efectos de asignación de puntaje por este concepto, se calificará de acuerdo con los siguientes aspectos”:

REQUISITO	PUNTAJEM ÁXIMO	DETALLE	PUNTOS
Formación académica	20	Una (1) Maestría del perfil	10
		Uno (1) Doctorado del perfil	20

Que, si bien es claro que es requisito para los concursantes contar con título de maestría para participar y obtener puntaje en el concurso docente, para ofrecer mayor claridad al respecto se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No.1150 de 2022, específicamente lo indicado en los perfiles N°8, N°9 y N°10, indicando tal requisito

Que, el artículo 5° de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022, establece las etapas y el cronograma del concurso y expone en el párrafo 2 lo siguiente: “Suspensión y prórroga del cronograma. El Instituto se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, sea por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio. Toda suspensión o prórroga del cronograma deberá ser ordenada por resolución rectoral y se aplicarán los mecanismos de divulgación indicados en la presente Resolución”.

Que, teniendo en cuenta la alta cantidad de concursantes interesados en optar por





las diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo del ITM que se encuentran en vacancia definitiva y en aras de garantizar calidad en la etapa de verificación de requisitos asociados al perfil y evaluación y asignación de puntajes a la hoja de vida, se hace necesario, por necesidad del servicio, modificar el artículo 5° de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022, ampliando los términos establecidos para la realización de la respectiva verificación y respuestas a las reclamaciones que se llegaren a presentar y por ende, las fechas estipuladas para las fases subsiguientes.

Que, el **artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

Que, por error de digitación, se indicó en los artículos 9, así como en el artículo 11 numeral 1 literal c y numerales 2 y 3 de la Resolución No.1150 de 2022, valores en letra que no corresponden con la cifra numérica asignada, por lo cual se requiere modificar dicho artículo y corregir los mismos.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No.1150 de 2022, específicamente lo indicado en los perfiles N°8, N°9 y N°10, los cuales quedarán, así:

PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Finanzas	
Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$7.129.635	
No. PLAZAS PARA PROVEER	Perfil Convocado N°8 (Requisitos)
1	Requisitos mínimos (eliminatorios) Perfil requerido:





Profesional en Contaduría Pública.

Requerimientos técnicos del perfil:
acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años; acreditar certificado de actualización en Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), mínimo 80 horas. Acreditar título de Maestría o Doctorado.

Experiencia docente o profesional:
acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.

Requisito clasificatorio:

Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: *experiencia docente en el área contable mínimo un (01) año, en las siguientes áreas: Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), costos, valoración de activos financieros, presupuestos, análisis de estados financieros, auditoría financiera o administrativa, tributaria, contabilidad financiera, contabilidad de gestión, toma de decisiones financieras, modelación y simulación aplicada a las ciencias contables.*

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación en: Contabilidad de Gestión. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y





oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.

PLAZA VACANTE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES - Departamento de Diseño	
Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$7.129.635	
No. PLAZAS PARA PROVEER	Perfil Convocado N°9 (Requisitos)
1	<p>Requisitos mínimos (eliminatórios) Perfil requerido Profesional en Diseñador(a) Industrial o Ingeniero(a) en Diseño Industrial o Ingeniero(a) en Diseño de Producto.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico en innovación de producto, o de creación, o investigación en áreas como: Diseño de Producto y Diseño Industrial, tecnologías aplicadas al Diseño y desarrollo de productos desde la innovación tecnológica y social. Acreditar título de Maestría o Doctorado.</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio: Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en el área de industrias del diseño, creativas y afines mínimo un (01) año.</p>

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:





Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: Investigación en diseño y para el diseño. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.

PLAZA VACANTE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES - Departamento de Diseño	
Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Salario: \$7.129.635	
No. PLAZAS PARA PROVEER	Perfil Convocado N°10 (Requisitos)
1	<p>Requisitos mínimos (eliminitorios) Perfil requerido Profesional en Diseñador(a) Industrial o Ingeniero(a) en Diseño Industrial o Ingeniero(a) en Diseño de Producto. Requerimientos técnicos del perfil: acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico e innovación de productos, o de creación, o investigación — creación, en áreas como: Diseño Industrial e interactivo, internet de las cosas aplicado al diseño de producto, realidad aumentada para el desarrollo de productos en entornos artificiales, Inteligencia artificial. Acreditar título de Maestría o Doctorado Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional. Requisito clasificatorio: Experiencia docente perfilada para</p>





	asignación de puntaje: experiencia docente o profesional en el área de industria mínimo un año.
--	--

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación en: Diseño industrial para el futuro desde la interacción, internet de las cosas aplicado al diseño de producto, realidad aumentada para el desarrollo de productos en entornos artificiales, inteligencia artificial en el entorno colombiano. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 5° de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022, frente al cronograma, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Etapas y cronograma del concurso.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación del concurso	12 de septiembre de 2022
2. Inscripción de aspirantes y entrega de documentos	Desde las 00:00 del 26 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 del 16 de octubre del mismo año
3. Verificación de requisitos asociados al perfil y evaluación y asignación de puntajes a la hoja de vida	Del 16 al 28 de octubre de 2022
4. Publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación de la hoja de vida	31 de octubre de 2022





5. <i>Recepción de reclamaciones a la publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación a la hoja de vida</i>	<i>Desde las 00:00 horas del 01 de noviembre hasta las 23:59 horas del 03 de noviembre 2022 al correo electrónico. concursodocente@itm.edu.co</i>
6. <i>Publicación de los resultados definitivos de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación de la hoja de vida</i>	<i>08 de noviembre de 2022</i>
7. <i>Aplicación de la prueba eliminatoria presencial (se publicará en tiempo oportuno las condiciones de la prueba)</i>	<i>10 de noviembre de 2022</i>
8. <i>Publicación de los resultados de la prueba eliminatoria</i>	<i>11 de noviembre de 2022</i>
9. <i>Evaluación y asignación de puntajes a las propuestas de investigación o ensayos académicos - investigativos, las disertaciones académicas orales de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria.</i>	<i>Del 15 de noviembre al 01 de diciembre de 2022</i>
10. <i>Publicación de la lista definitiva de elegibles</i>	<i>05 de diciembre de 2022</i>

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 9 de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022, en los tiempos de reclamación, el cual quedará así:

(...) “La reclamación deberá ser formulada por escrito, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos. La jefe de Oficina - Departamento de Personal, deberá resolver dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las fechas de reclamación definidas en el cronograma”.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 11 de la Resolución No.1150 del 09 de septiembre de 2022, específicamente en lo relacionado en el numeral 1 literal c y numerales 2 y 3 del mismo, el cual quedará así:

1. Evaluación de la hoja de vida: Esta se realizará sobre la base del máximo número de puntos alcanzables en cada factor a evaluar, así:



1. Productividad académica: hasta veinte (20) puntos.

Se tendrá en cuenta la producción académica sin exceder el máximo tope. La productividad académica debe cumplir con los requerimientos de existencia establecidos por MinCiencias en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación. Se reconocerá la productividad académica de los últimos cinco (05) años.

Si un aspirante acredita que fue clasificado por MinCiencias como Investigador senior en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación, se le asignarán los quince (15) puntos correspondientes a productividad académica.

Los siguientes productos podrán tener la asignación de hasta veinte puntos (20) puntos:

- *Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q1: cuatro (4) puntos*
- *Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q2: cuatro (4) puntos*
- *Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q3: tres (3) puntos*
- *Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q4: dos (2) puntos*
- *Libro resultado de investigación A1: seis (6) puntos*
- *Patente de invención o modelo de utilidad registrado: cinco (5) puntos*
- *Patente de invención o modelo de utilidad otorgado: diez (10) puntos*

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de ocho (8) puntos:

- *Libro resultado de investigación A: tres (3) puntos*
- *Libro resultado de investigación B1: tres (3) puntos*
- *Software resultado de investigación: tres (3) puntos*
- *Planta piloto: tres (3) puntos*
- *Prototipo industrial: tres (3) puntos*

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de cinco (5) puntos:

- Premio internacional primer puesto: dos (2) puntos
- Premio internacional segundo puesto: un (1) punto
- Premio nacional primer puesto: un (1) punto
- Premio nacional segundo puesto: cero comas cinco (0,5) puntos
- Texto académico publicado en un fondo o casa editorial: dos (2) puntos

Los productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura o diseño, serán validados con el cumplimiento de los requerimientos mínimos de calidad y existencia especificados en el Anexo 1 y las definiciones del Anexo 4 del modelo vigente de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2021.

- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A1 (AAD_A1): cuatro (4) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A (AAD_A): tres (3) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad B (AAD_B): dos (2) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad C (AAD_C): dos (2) puntos

2. Evaluación del proyecto de investigación o ensayo académico - investigativo: hasta veinticinco (25) puntos.

Para la evaluación de las propuestas, el Consejo de Facultad respectivo designará a tres (3) evaluadores académicos, de los cuales por lo menos uno (1) será externo a la Institución, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los tres (3) puntajes asignados por los evaluadores.

La evaluación del proyecto de investigación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:



- *Planteamiento del problema y justificación: hasta cinco (5) puntos*
- *Marco teórico y estado del arte: hasta cinco (5) puntos*
- *Objetivos (general y específicos): hasta cinco (5) puntos*
- *Metodología: hasta cinco (5) puntos*
- *Administración del proyecto (cronograma y presupuesto): hasta cinco (5) puntos.*

Este documento tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, espaciado 1,5 y margen es de tres (3) centímetros a cada lado.

La evaluación del ensayo académico - investigativo deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- *Introducción: hasta seis (6) puntos*
- *Tesis (planteamiento): hasta seis coma cinco (6,5) puntos*
- *Argumentos (mínimo 3): hasta seis comas cinco (6,5) puntos*
- *Conclusión: hasta seis (6) puntos*

Este documento deberá tener una extensión de tres (03) cuartillas letra arial, tamaño 12, espaciado 1,5 y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado.

La propuesta del proyecto de investigación o del ensayo académico - investigativo será considerada únicamente para efectos de este concurso, sin que su financiación y ejecución sean vinculantes para la Institución.

La propuesta se calificará con cero (0) puntos cuando el aspirante no la presente.

3. Evaluación de la disertación académica oral: hasta quince (15) puntos.

Cada aspirante deberá realizar una disertación académica oral, ante tres (3) profesionales vinculados a procesos de educación superior, designados por el Consejo de Facultad respectivo, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los puntajes asignados por los evaluadores.



El tema que deberá abordar cada aspirante en la disertación académica oral está indicado en el respectivo perfil, en el artículo 1 de esta Resolución.

La evaluación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- *Dominio del tema, capacidad crítica y analítica: hasta cinco (5) puntos*
- *Orden, coherencia y claridad en la exposición: hasta cinco (5) puntos*
- *Metodología y capacidad de motivación: hasta tres (3) puntos*
- *Manejo de recursos y tiempo: hasta dos (2) puntos*


La evaluación de la disertación oral se calificará con cero (0) cuando el candidato no se presente.


Artículo 5°. Las demás disposiciones contempladas en la resoluciones No. 1150 del 09 de septiembre de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: CAROLINA ROJAS SOTO


Revisó: CARLOS ANDRÉS CABALLERO PARRA


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ


Revisó: JORGE IVAN BRAND ORTIZ


Revisó: HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR


Aprobó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA


Revisó: ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ ACEVEDO


Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA